

---

**Remite Calificación Integral de Servicios Empleados en Propiedad año 2024**

---

**Desde** Juzgado 01 Civil Circuito - Boyacá - Puerto Boyacá <j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Vie 29/08/2025 17:31

**Para** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Calificación Integral Sandra Servicios 2024 y Notificación.pdf; Calificación Integral Iván Servicios 2024 y Notificación.pdf;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ**  
**Palacio de Justicia, Calle 11 No. 3A -16 - Tel. (608)738 4326 ext. 401**  
**Celular. 3103425306**  
**[j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Oficio No. 275  
agosto 29 de 2025

**SEÑORES**  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**  
**C.E**

REF: CALIFICACION DE SERVICIOS - ACUERDO PSAA16-10618 de 2016 – AÑO 2024

En atención al asunto de la referencia me permito remitir las Calificaciones de Servicios efectuadas a los empleados en propiedad del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, correspondiente al año 2024, ello en cumplimiento de lo establecido en el ACUERDO PSAA16-10618 de 2016, los cuales son a saber:

Iván Leonardo Hernandez Barrios, Escribiente en Propiedad  
Sandra Milena Ruiz Londoño, Citadora en Propiedad

Respetuosamente;

**Julieth Daniela Cabrera Silva**  
**Secretaria**  
**Juzgado Civil del Circuito**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	HERNÁNDEZ BARRIOS	NOMBRES	IVÁN LEONARDO
CÉDULA	1144428567	CARRERA	ESCRIBIENTE
CORPORACIÓN O JUZGADO	CIVIL CIRCUITO	MUNICIPIO	PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPECHO	DESDE	HASTA
PERIODO EVALUADO	DESDE	HASTA	
FECHA DE LA EVALUACIÓN			

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	10
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	10
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	5
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
<b>TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)</b>		<b>40</b>

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.	31
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
<b>TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)</b>		<b>43</b>

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
2.3.2. Atención al público	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1
<b>TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)</b>		<b>12</b>



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

**2.4. FACTOR PUBLICACIONES**

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

- Libros, artículos o ensayos publicados.

**PUNTAJE**

0

**TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)**

0

**2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.**

**(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.**

**SUS PROVIDENCIAS SON COHERENTES CON LA NORMATIVA PROCESAL**

**UTILIZA HERRAMIENTAS FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS QUE AYUDAN AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

**SE HA REQUERIDO PARA QUE LOS MEMORIALES A RESOLVER ESTÉN AL DÍA Y LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES SE PASEN CON SUFICIENTE TIEMPO ANTES DE SU VENCIMIENTO**

**3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)**

95

SATISFACTORIA

EXCELENTE

X

BUENA

INSATISFACTORIA

**4. RESOLUCIÓN**

**(Sólo para calificaciones insatisfactorias)**

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

**MOTIVACIÓN:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por \_\_\_\_\_, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_) y el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

**SEGUNDO:** Retirar del servicio a \_\_\_\_\_, del cargo de \_\_\_\_\_, por calificación insatisfactoria de servicios.

**TERCERO:** La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de \_\_\_\_\_ de la carrera judicial, del cargo de \_\_\_\_\_, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**SEXTO:** En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en \_\_\_\_\_ a los (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

**5. CALIFICADOR**

**APELLIDOS :** HINCAPIÉ SALAZAR

**NOMBRES:** FABIÁN

**CARGO** JUEZ

**FIRMA**



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

**NOTIFICACIÓN**

En \_\_\_\_\_ a los (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_), se notifica personalmente al (la) señor (a) Sebastián Zuluaga López, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien proferió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 1144128557 de Manizales

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: IVÁN LEONARDO HERNÁNDEZ BARRIOS

Nombre: FABIÁN HINCAPIÉ SALAZAR



---

**Notificación Calificación Integral de Servicios año 2024**

---

**Desde** Juzgado 01 Civil Circuito - Boyacá - Puerto Boyacá <j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Vie 29/08/2025 5:18 PM

**Para** Ivan Leonardo Hernandez Barrios <ihernanb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC** Fabian Hincapie Salazar <fhincaps@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (306 KB)

CALIFICACION IVÁN 2024.pdf;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ**

**Palacio de Justicia, Calle 11 No. 3A -16 - Tel. (608)738 4326 ext. 401**

**Celular. 3103425306**

**[j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Oficio No. 273

agosto 29 de 2025

**SEÑOR**

**IVÁN LEONARDO HERNANDEZ BARRIOS**

**EMPLEADO**

REF: NOTIFICACIÓN CALIFICACION DE SERVICIOS - ACUERDO PSAA16-10618 de 2016 – AÑO 2024

En atención al asunto de la referencia me permito remitirle el consolidado de su calificación integral de servicios, correspondiente al año 2023, ello en cumplimiento de lo establecido en el ACUERDO PSAA16-10618 de 2016.

Respetuosamente;

**Julieth Daniela Cabrera Silva**

**Secretaria**

**Juzgado Civil Circuito Puerto Boyacá, Boyacá**



---

## Entregado: Notificación Calificación Integral de Servicios año 2024

---

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 29/08/2025 5:19 PM

Para Ivan Leonardo Hernandez Barrios <ihernanb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (331 KB)

Notificación Calificación Integral de Servicios año 2024;

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Ivan Leonardo Hernandez Barrios \(ihernanb@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:ihernanb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Notificación Calificación Integral de Servicios año 2024



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	RUIZ LONDOÑO	NOMBRES	SANDRA MILENA
CÉDULA	24744393	CARRERA	CITADORA
CORPORACIÓN O JUZGADO	CIVIL DEL CIRCUITO	MUNICIPIO	PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO	DESDE	HASTA
PERIODO EVALUADO	DESDE	HASTA	
FECHA DE LA EVALUACIÓN			

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	12
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	10
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	5
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
<b>TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)</b>		<b>42</b>

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.	33
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
<b>TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)</b>		<b>45</b>

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
2.3.2. Atención al público	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1
<b>TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)</b>		<b>12</b>



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

- Libros, artículos o ensayos publicados.

PUNTAJE

0

TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)

0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

SUS PROVIDENCIAS SON COHERENTES CON LA NORMATIVA PROCESAL Y SUSTANCIAL. SE RECOMIENDA MEJORAR ALGUNOS PUNTOS DE SU ORTOGRAFÍA.

ES PUNTUAL EN LA ENTREGA DEL TRABAJO ENCOMENDADO, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS PROCESALES. SE HA REQUERIDO PARA QUE LOS MEMORIALES A RESOLVER ESTÉN AL DÍA

UTILIZA HERRAMIENTAS FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS QUE AYUDAN AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)

99

SATISFACTORIA

EXCELENTE

X

BUENA

INSATISFACTORIA

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

**PRIMERO:** Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por \_\_\_\_\_, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_) y el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

**SEGUNDO:** Retirar del servicio a \_\_\_\_\_, del cargo de \_\_\_\_\_, por calificación insatisfactoria de servicios.

**TERCERO:** La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de \_\_\_\_\_ de la carrera judicial, del cargo de \_\_\_\_\_, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**SEXTO:** En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en \_\_\_\_\_ a los (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS : HINCAPIÉ SALAZAR

NOMBRES: FABIÁN

CARGO JUEZ

FIRMA



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

**NOTIFICACIÓN**

En \_\_\_\_\_ a los (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_), se notifica personalmente al (la) señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 24.714.393 de Manizales

Nombre: SANDRA MILENA RUÍZ LONDOÑO

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: FABIÁN HINCAPIÉ SALAZAR

---



---

## Notificación Calificación Integral de Servicios año 2024

---

Desde Juzgado 01 Civil Circuito - Boyacá - Puerto Boyacá <j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 29/08/2025 5:21 PM

Para samirulo1981 <samirulo1981@hotmail.com>

CC Fabian Hincapie Salazar <fhincaps@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (301 KB)

CALIFICACION SANDRA 2024.pdf;

### REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ**  
**Palacio de Justicia, Calle 11 No. 3A -16 - Tel. (608)738 4326 ext. 401**  
**Celular. 3103425306**  
**[j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Oficio No. 274  
agosto 29 de 2025

**SEÑORA**  
**SANDRA MILENA RUIZ LONDOÑO**  
**EMPLEADA**

REF: NOTIFICACIÓN CALIFICACION DE SERVICIOS - ACUERDO PSAA16-10618 de 2016 – AÑO 2024

En atención al asunto de la referencia me permito remitirle el consolidado de su calificación integral de servicios, correspondiente al año 2023, ello en cumplimiento de lo establecido en el ACUERDO PSAA16-10618 de 2016.

Respetuosamente;

**Julieth Daniela Cabrera Silva**  
**Secretaria**  
**Juzgado Civil Circuito Puerto Boyacá, Boyacá**



Outlook

---

## Entregado: Notificación Calificación Integral de Servicios año 2024

---

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 29/08/2025 5:22 PM

Para samirulo1981 <samirulo1981@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (51 KB)

Notificación Calificación Integral de Servicios año 2024;

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[samirulo1981 \(samirulo1981@hotmail.com\)](mailto:samirulo1981@hotmail.com)

Asunto: Notificación Calificación Integral de Servicios año 2024